



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00176- 00**
Demandante **YENNY ALEJANDRA HURTADO RAMIREZ**
Demandado **DEINER PLAZAS REYES**

Neiva, Cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- En virtud que en el presente asunto se encuentra embargado el bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria 200-291905, el Despacho de conformidad con el numeral 1 del Art. 598 del Código General del Proceso, ordena comisionar al Juez Único Promiscuo Municipal de Tello- Huila, para que se sirva practicar diligencia de secuestro sobre el referido predio, ubicado en dicho municipio, otorgándosele amplias facultades para cumplir dicha comisión, inclusive designar secuestre.

Para el efecto, proceda la secretaria a librar el Despacho Civil correspondiente, con los insertos y anexos del caso, incluidos los linderos del citado inmueble.

2.-Igualmente, se dispone decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor, distinguido con serie de placas No. *IHK 319*, en el porcentaje de propiedad que le corresponda al señor DEINER PALZAS REYES, librándose para el efecto por Secretaria los oficios con destino a la oficina de movilidad de Bogotá DC.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para lo del secuestro de dicho bien inmueble.

3.- De igual modo, el Despacho de conformidad con el numeral 3 del Art. 593 C.G.P, ordena comisionar al Juez Único Promiscuo Municipal de Tello-Huila, para que se sirva practicar diligencia de secuestro sobre los derechos de posesión que ostenta el señor DEINER PLAZAS REYES, sobre el bien rural denominado "SAN ANDRES", ubicado en la vereda "PROTERILLOS", otorgándosele amplias facultades para cumplir dicha comisión, inclusive designar secuestre.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a horizontal line and a long, sweeping flourish.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

